



RESOLUCION DIRECTORAL N° 276 -2018-ANA-AAA.PA

Abancay, 09 ABR. 2018

VISTO:

La solicitud signada con CUT N° 156560-2017, sobre Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, solicitado por la Municipalidad Distrital de Suykutambo, de la provincia de Espinar, del departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde Pedro Ccolque Ccama, identificado con D.N.I. N° 41505141; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 14° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, es responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la ley;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 104° de la Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, en concordancia con el Consejo de Cuenca, aprueba la ejecución de obras de infraestructura pública o privada que se proyecten en los cauces y cuerpos de aguas naturales y artificiales, así como en los bienes asociados al agua correspondientes; la aprobación está sujeta a la presentación de la certificación ambiental de la autoridad competente, según corresponda;

Que, según el artículo 36° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obra en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, la autorización de ejecución de obras (con fines distintos al aprovechamiento) en fuentes naturales o en infraestructura hidráulica pública multisectorial faculta a su titular para instalar estructuras, realizar obras temporales o permanentes en fuentes naturales de agua (cauces, riberas o fajas marginales) o infraestructura hidráulica pública multisectorial; para obtener la autorización el administrado debe acreditar que cuenta con: a) Certificación ambiental del proyecto y b) Aprobación del proyecto a ejecutar emitido por la autoridad competente, que contenga como anexo el expediente técnico o su resumen ejecutivo. En los casos que la autoridad sectorial no emita la aprobación, se presentará el citado anexo con la conformidad de ingeniero colegiado y habilitado responsable de la obra;

Que, mediante documento signado con CUT N° 156560-2017, de fecha 28 de setiembre del 2017, la Municipalidad Distrital de Suykutambo, de la provincia de Espinar, del departamento de Cusco, debidamente representada por su Alcalde Pedro Ccolque Ccama, identificado con D.N.I. N° 41505141, solicitó la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, dentro del marco del proyecto "Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en la Localidad de Virginnyioc, distrito de Suykutambo – Espinar - Cusco";

Que, el Informe Técnico N° 027-2018-ANA-AAA.PA-AT/MARV., de fecha 05 de abril del 2018, formulado por el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa del Agua concluyó que, es procedente autorizar a la Municipalidad Distrital de Suykutambo, de la provincia de Espinar, del departamento de Cusco, la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua (río Cayumani), dentro del marco del proyecto denominado “Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en la Localidad de Virginniyoc, distrito de Suykutambo – Espinar - Cusco”;

Estando a lo expuesto y con el visto del Área Legal y, con las facultades conferidas en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua en el río Cayumani, dentro del marco del proyecto denominado “Instalación del Servicio de Protección contra Inundaciones en la Localidad de Virginniyoc, distrito de Suykutambo – Espinar - Cusco”, a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUYKUTAMBO**, de la provincia de Espinar, del departamento de Cusco, según el siguiente detalle:

Estructura	Inicio		Final		Long. (m)	Altura (m)	Margen	Actividad
	Este	Norte	Este	Norte				
Descolmatación	215 849	8 338 718	216 454	8 339 512	1050		Cauce	Limpieza y descolmatación
Gavión 1	215 849	8 338 718	216 077	8 339 088	450	2	D	Construcción gaviones
Gavión 2	215 845	8 338 748	215 900	8 338 940	200	1	I	Mejoramiento de gaviones
Gavión 3	215 905	8 338 951	216 063	8 339 134	250	2	I	Construcción gaviones
Espigones (10)	216 063	8 339 134	216 454	8 339 512	550	2	I	Construcción espigones

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la obra, autorizada en el artículo precedente, deberá ser ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en la Memoria Descriptiva para la Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, anexa a la solicitud.

ARTÍCULO 3°.- Otorgar, a la Municipalidad Distrital de Suykutambo, de la provincia de Espinar, del departamento de Cusco, el plazo de doce (12) meses, para la ejecución de la obra autorizada en el artículo 1° de la presente resolución, contados a partir del día siguiente de notificada la misma.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Suykutambo, de la provincia de Espinar, del departamento de Cusco, conforme a Ley, y remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac – Velille.

Regístrate y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac